



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá, Quindío, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 63130400300220210009200
Sustanciación: 427

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, en armonía con el numeral 1.º del artículo 5 del Acuerdo PSA16-10554 del 5 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura; la suscrita jueza fija como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado con radicado 2021-00092 por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en contra del señor JOHN FREDY ZAPATA GALLEGO; la suma de CUATROCIENTOS OCHENA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$485.163,73). Inclúyase dicha suma en la respectiva liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AGA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 146
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da68afbec1056b5270dcb1ccf994aef18ff35a0bba80e9ed9672e1fac252942**

Documento generado en 09/09/2022 03:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>